

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRANSITO
Fuente de los Recursos:	NACIÓN-10
Código BPIN No.	2018011000877
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha Elaboración de Estudios Previos:	ENERO DE 2025

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte, carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

En virtud de los artículos 8 y 9 siguientes de la ley 769 de 2002 o Código Nacional de Tránsito Terrestre, el legislador ordenó al Ministerio de Transporte la implementación del sistema de información denominado Registro Único Nacional de Tránsito, R.U.N.T., el cual se define como un sistema de información que permite registrar y mantener actualizada, centralizada, autorizada y validada la misma sobre los registros de automotores, conductores, licencias de tránsito, empresas de transporte público, infractores, accidentes de tránsito, seguros, remolques y semirremolques, maquinaria agrícola y de construcción autopropulsada y de personas naturales o jurídicas que prestan servicio al sector.

En ejercicio del principio de planeación, el Ministerio de Transporte desde el año 2006 se encuentra realizando todas las actividades necesarias para una adecuada estructuración y proceso de operación del RUNT.

En este sentido, actualmente el RUNT es un sistema centralizado que le aporta al Estado la información necesaria para la adopción de políticas públicas en materia de transporte y tránsito terrestre, e igualmente, para el control y la planificación de la industria del transporte, que realiza de manera virtual tres procesos básicos: 1) Valida información, 2) Autoriza la realización de un trámite por el organismo de tránsito y 3) Registra las actualizaciones de la información del trámite aprobado.

El RUNT adelanta estos procesos en línea y en tiempo real utilizando tecnología de punta con las siguientes funciones:

- Validación, autorización y registro de las transacciones resultado de los trámites de tránsito y transporte concesionados.
- Asignación de rangos de especies venales.
- Control y seguimiento de recaudo de las especies venales.
- Cargue de Información suministrada por todos los actores que intervienen en el RUNT.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

- Integración con los Otros Actores.
- Expedición de certificados de información.

Bajo ese mandato, el Ministerio de Transporte concesionó mediante el Contrato 033 de 2007 la prestación del servicio público del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT - cuyo objeto incluye su planificación, diseño, implementación, administración, operación, actualización, mantenimiento y la inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados de información y servicios relacionados con los diferentes registros, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los Organismos de Tránsito del país, según lo establece la Ley 769 de 2002, en concordancia con la Ley 1005 de 2006, de conformidad con lo establecido en el numeral 4o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1005 de 2006, por la cual se adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece el método y el sistema para garantizar la sostenibilidad del RUNT a través de tarifas, completando la regulación normativa necesaria a efectos de la creación e implementación del RUNT y viabilizando de esta manera, el cumplimiento del mandato legal contenido en la Ley 769 de 2002.

Así mismo, la Ley 1955 de 25 de mayo de 2019 en su artículo 111, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" incluye dentro del Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, como uno de sus componentes los Sistemas Inteligentes de Transporte y entre sus objetivos se precisa: "MinTransporte fortalecerá el RUNT como un sistema que permita registrar, actualizar, centralizar y validar información para la planificación, adopción y monitoreo de políticas públicas en materia de transporte; y buscará su interoperabilidad con los sistemas de información del sector con los que se requiera y sea viable, de acuerdo con los estándares, lineamientos y políticas que define el MinTIC, y en el marco de los servicios ciudadanos digitales. Así mismo, MinTransporte deberá definir e implementar los mecanismos que permitan el acceso o la compartición de la información del RUNT de manera ágil y oportuna, de o con las entidades del Gobierno nacional y territorial, en el marco de la normatividad vigente, y asegurando su confiabilidad y privacidad por las partes".

Con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio Público Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, la Resolución No. 4812 del 10 de octubre de 2019, le establece, entre otras, las siguientes funciones al Grupo Coordinación RUNT: "a) Ejercer la supervisión del contrato de interventoría al operador RUNT, con base en lo establecido en el mismo. b) Coordinar con las dependencias competentes, las acciones necesarias para que tanto los Organismos de Tránsito como las Direcciones Territoriales, el concesionario y demás entidades generadoras de información del sector público y privado, cumplan con las obligaciones a su cargo, principalmente las relativas a la planificación, diseño, implementación, administración, operación y mantenimiento del R.U.N.T., de acuerdo con los términos y condiciones de los pliegos, del contrato y de la Ley. c) Acompañar y hacer recomendaciones a la Dirección de Transporte y Tránsito y a las demás dependencias del

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Ministerio, en la formulación de la reglamentación que debe expedir para la implementación de sus políticas haciendo uso del RUNT. d) Recomendar a la Subdirección de Tránsito y Transporte del Ministerio, las medidas o mecanismos para que los Organismos de Tránsito y demás actores realicen la migración de información integra, segura y consistente que alimente el RUNT. e) Coordinar con la Dirección de Transporte y Tránsito, las Subdirecciones de Tránsito y Transporte y las demás dependencias del Ministerio, las actividades requeridas para el recibo, custodia y devolución de los dispositivos tecnológicos y equipos de firma digital para la interacción con el RUNT que se entregan tanto a las Direcciones Territoriales como a las diferentes dependencias de nivel central del Ministerio. f) Coordinar con quien opere el RUNT, los ajustes requeridos en la plataforma para la implementación de las normas de recaudo de los derechos de tránsito u otros derechos que deben transferirse al Ministerio de Transporte. g) Coordinar con quien opere el RUNT, los ajustes requeridos en la plataforma producto de las nuevas disposiciones normativas. h) Coordinar con quien opere el RUNT el suministro de información contenida en las bases de datos relacionadas con los diferentes registros, requeridas por las diferentes dependencias del Ministerio. i) Coordinar con las dependencias respectivas del Ministerio, las actividades financieras, legales, contables y administrativas del funcionamiento del Grupo de Coordinación RUNT y de los contratos para la operación del RUNT y su interventoría. j) Estructurar las condiciones técnicas, tecnológicas, financieras y en general las requeridas para la operación del Proyecto RUNT. (...)"

Para efectos de lo anterior, se requiere de personal idóneo para que desde el Grupo de Contratos apoye jurídicamente en los procesos de contratación a cargo del grupo de contratos, especialmente lo relacionado con el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Las tareas propias del objeto del contrato a celebrarse se enmarcan dentro de la actividad denominada “Realizar proyectos de apoyo a la asistencia técnica, jurídica y transferencia de tecnología y para la ejecución del Contrato de Concesión”, correspondiente al proyecto de inversión “ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DEL RUNT Y ORGANIZACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EL SECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL.”, el cual se encuentra inscrito y aprobado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP bajo el Código BPIN 2018011000877.

Tratándose de un contrato con recursos de inversión, el objeto de gasto del mismo se enmarca dentro de las actividades y/o componentes registrados en la Ficha Estadísticas Básicas de Inversión – EBI, debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN del Departamento Nacional de Planeación – DNP, tal como consta en el presente estudio previo.

Con fundamento en lo expuesto, se elabora el presente estudio y documentos previos, con el ánimo de iniciar el trámite pertinente para la contratación directa de la persona

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

requerida, la cual se encuentra incluida en la lista de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones.

2) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS DESDE EL GRUPO CONTRATOS EN LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, EN ESPECIAL LOS REQUERIDOS PARA LA ADMINISTRACIÓN GERENCIAL DEL RUNT.

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

80121704 SERVICIOS LEGALES SOBRE CONTRATOS

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- Apoyar la elaboración y revisión de los diferentes documentos requeridos para el trámite de los procesos de contratación que le sean asignados por el supervisor, como análisis del sector, estudios previos, pliegos de condiciones, invitaciones públicas, actos administrativos, contratos, convenios y demás que se requieran, en especial los relacionados con la administración gerencial del RUNT y la organización para la investigación y desarrollo en el sector tránsito y transporte a nivel nacional.

2.- Proyectar las minutas de las modificaciones, terminaciones, cesiones, liquidaciones, entre otros, que sean asignados por el supervisor del contrato.

3.- Servir de enlace entre el grupo RUNT y el grupo de contratos para el trámite de los temas contractuales que le sean asignados.

4.- Ser parte de los comités evaluadores de ofertas y adelantar todas las actuaciones jurídicas requeridas en ejecución de los procesos de contratación que se le asignen.

5.- Asistir a las reuniones y audiencias que se programen con ocasión de los procesos contractuales que le sean asignados, en especial los que sean citados por el grupo RUNT o el grupo de contratos.

6.- Apoyar la publicación de los documentos relacionados con los procesos contractuales que le sean asignados en el SECOP, así como en las actividades de aprobación de hojas de vida en el SIGEP, vinculación y desvinculación de contratos en el mismo.

7.- Apoyar en las actividades de revisión de garantías que le sean asignadas, así como las modificaciones para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

8.- Apoyar la elaboración de los documentos de comunicación de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos y/o convenios, modificaciones contractuales, terminaciones y demás trámites asignados, utilizando los sistemas dispuestos por la entidad.

9.- Publicar los contratos y demás documentos expedidos en el curso de los trámites contractuales que le sean asignados, en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en la Ley.

10.- Apoyar en la organización física y digital de los documentos generados en las etapas precontractual, contractual y postcontractual que le sean asignados para su trámite.

11.- Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del sistema de gestión documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por el ministerio, así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. En el informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo.

12.- Las demás que le sean asignadas y que emanen de la naturaleza del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 1603 del código civil colombiano.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Constituyen derechos y deberes del CONTRATISTA para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y en el presente estudio previo, con plena autonomía técnica y administrativa.

2. Presentar los informes por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto, de conformidad con la periodicidad establecida.

3. Participar en las reuniones, talleres y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.

5. Conocer y cumplir con las disposiciones, políticas, prácticas y principios establecidos en el Código de Integridad, así como las contenidas en las políticas institucionales y de

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

antisoborno del MINISTERIO.

6. Responder por la salvaguarda y preservación de los expedientes, documentos, equipos y elementos que se le asignen para el cumplimiento de sus actividades, los cuales deben ser devueltos en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, a la finalización del contrato.

7. Utilizar la herramienta de gestión documental que determine el MINISTERIO para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y/o electrónico y realizar todas las actividades definidas en la misma para el proceso de gestión documental dentro de los términos legales correspondientes de cada documento.

8. Conocer y cumplir las políticas y propósitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del MINISTERIO.

9. Conocer y cumplir los principios, políticas, lineamientos, propósitos y directrices trazadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Estándar de Control interno del MINISTERIO, haciendo uso de los formatos y procedimientos y efectuando los registros que correspondan a su actividad contractual.

10. Suministrar la información necesaria para su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin.

11. Afiliarse por su propia cuenta y riesgo y en calidad de contratista independiente al Sistema General de Seguridad Social y efectuar los aportes requeridos en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de estos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.

12. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.

13. Mantener actualizada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes y la declaración proactiva de bienes y rentas de que trata la Ley 2013 de 2019 en la plataforma dispuesta para tal fin.

14. Hacer uso de los sistemas de información y demás herramientas implementadas y que en adelante sean adoptadas por el MINISTERIO para el desarrollo de las actividades contractuales.

15. Responsabilizarse por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley; en caso de que cambien las circunstancias bajo las cuales se celebró el contrato tales como el régimen tributario, la modificación de los códigos de las actividades inscritas en el RUT, entre otras, se deberá dar aviso al supervisor del contrato.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

16. Dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en la “GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II” expedida por Colombia Compra Eficiente, en particular en lo relativo al cargue de los soportes de ejecución requeridos para el trámite de cada uno de los pagos.

17. Realizar la entrega a la finalización del contrato de los expedientes, documentos y demás elementos suministrados por el Ministerio, así como entregar el Sistema de Gestión Documental ORFEO sin ningún radicado pendiente dando el trámite respectivo.

18. EL CONTRATISTA en el ejercicio de su autonomía para la ejecución de las actividades contratadas, debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica (hardware, software, comunicaciones) que le permitan ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. Con respecto a la infraestructura, ésta debe cumplir con las políticas de seguridad informática de la Entidad.

2.3. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Suministrar la información y documentos que el CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales sin que tal obligación implique el pago de las cotizaciones correspondientes, toda vez que las mismas siempre estarán a cargo del CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15. del Decreto 1072 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En la ciudad de BOGOTÁ y/o donde lo requiera la Entidad.

2.5. INFORMES Y PRODUCTOS:

El CONTRATISTA deberá presentar al MINISTERIO, informes mensuales escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para cada pago deberá presentar un informe de

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ejecución y desarrollo del objeto contractual en el periodo respectivo.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2.7. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Coordinador del Grupo de Contratos o quien haga sus veces.

2.8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$99.120.000) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar, para lo cual se afectará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado.

Nota: Si el contratista es de régimen común deberá indicar la inclusión del IVA; por consiguiente, la disponibilidad presupuestal que soporte esta contratación deberá incluir el valor de los honorarios y el del IVA.

2.9. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO cancelará al contratista el valor del presente contrato por concepto de honorarios, en mensualidades vencidas por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE** o proporcional a los días ejecutados en el respectivo mes de cobro. Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás establecidos en los procedimientos y/o lineamientos para pago vigentes en el Ministerio.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Transporte, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios prestados.

El MINISTERIO pagará al CONTRATISTA el valor de los honorarios en virtud del presente contrato en la cuenta bancaria registrada en el formato de Información General del Beneficiario, aportado por el contratista y que hace parte integral del presente contrato.

Para la realización del último pago, el CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a gestionar a través del aplicativo klic, el documento para la terminación del contrato y adjuntarlo con el informe respectivo; dicho documento será de obligatoria presentación para el trámite del pago.

Gastos de desplazamiento: Para todos los efectos legales al CONTRATISTA le serán reconocidos los gastos de desplazamiento previamente justificados y autorizados por el supervisor, que sean requeridos para el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, pagos que se harán de conformidad con lo establecido en resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD:

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

a. La Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º consagra: Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades requieran conocimientos especializados. Estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable. b. El literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 regula la contratación directa así: "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". c. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La entidad analizó las contrataciones con igual o similar objeto al del presente proceso, adelantados por el Ministerio, y adelantados por otras entidades públicas, así mismo, para la determinación del valor se tuvo en cuenta la Resolución que adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión del Ministerio de Transporte, por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Ministerio de Transporte

NOTA: Así las cosas, teniendo en cuenta el acto administrativo que reglamenta la determinación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en el Ministerio de Transporte, resolución No. 20233040050955 del 24 de noviembre de 2023, teniendo

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

en cuenta el perfil requerido para suplir la necesidad, se asignan unos honorarios mensuales de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000.00) M/CTE (Honorarios sin IVA).

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: PERFIL DEL CONTRATISTA

PROFESIONAL EN DERECHO CON TÍTULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACIÓN ESTATAL O EN DERECHO DE LA INFRAESTRUCTURA, CON 48 MESES DE EXPERIENCIA EN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACIÓN ESTATAL.

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable: Los factores de selección serán la idoneidad y experiencia presentada y que se verificara con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento. Así mismo, deberá presentar los documentos soporte de experiencia y/o estudios como equivalencia, si se requiere.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegar a adjudicarse para prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en el presente caso obedecen a la clasificación de la tabla adjunta.

Anexo No. 1 al Estudio Previo – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera necesario que el contratista otorgue una garantía que puede ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía Bancaria (artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015), en favor del Ministerio de Transporte, de la siguiente manera:

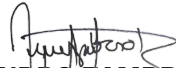
7.1 Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

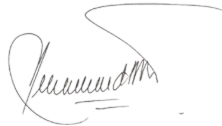
De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.



LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ
DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO



MERCEDES GARCIA PEREZ
COORDINADORA GRUPO RUNT

Elaboró: Flor Marina Bustos Chila